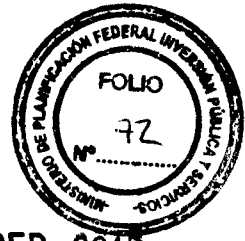




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1428



BUENOS AIRES, 1 SEP 2015

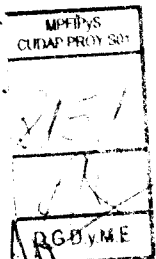
VISTO el Expediente N° S01:0144384/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de junio de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de la CIUDAD DE CORRIENTES de la Provincia de CORRIENTES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de DOSCIENTAS (200) viviendas en el Municipio de la Ciudad de CORRIENTES, el cual en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los



Firma manuscrita



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1628



compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público

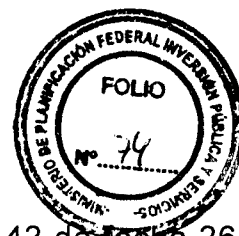
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CUDAP PROY. 501  
x/151  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1 - 26



Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

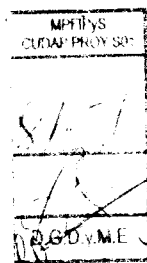
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

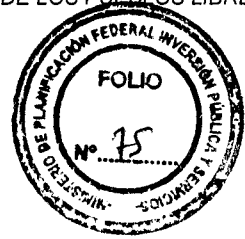
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 16 de junio de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de la CIUDAD DE CORRIENTES de la Provincia de CORRIENTES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de DOSCIENTAS (200) viviendas en el Municipio de la Ciudad de CORRIENTES, que en copia forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de la Ciudad de CORRIENTES de la Provincia de CORRIENTES, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas.



CUATRO CENTAVOS (\$ 61.444.817,64), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1525

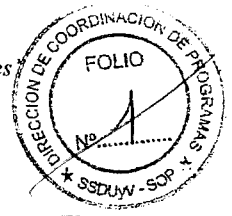
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPF/INS  
DAP/PROY/501  
21/51  
D.G.D. y M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

**ANEXO**

426



**CONVENIO PARTICULAR**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**



**"TECHO DIGNO"**

16 JUN 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el Municipio de la Ciudad de Corrientes de la Provincia de Corrientes (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Ing. ROBERTO FABIAN RIOS, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 1178, localidad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

**PRIMERA:** "El MUNICIPIO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "**200 VIVIENDAS**" – **CORRIENTES - CAPITAL**" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los

*[Handwritten Signature]*  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad  
 de Corrientes

S.S.D.U.y.V.  
 No. 1334  
 ACU

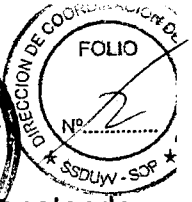
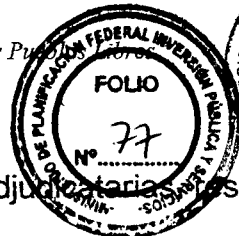
MPF/YS  
 CUDAP PROY 301  
 B.G.D. y M.E.

NOVA IDO COMO ORIGINAL

15

**ANEXO**

1526



términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Abril del año 2015.-----

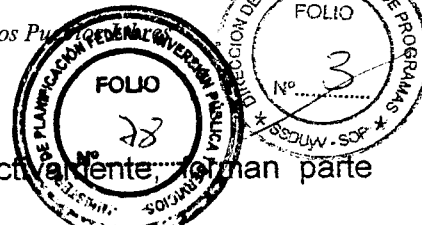
**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA

MPPIYS  
CIUDAD PROY. S.O.  
D.G.D. M.E.

*[Signature]*  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

**ANEXO**



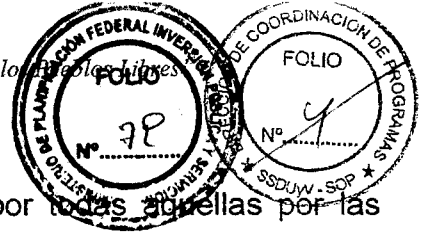
SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT 30-58415247-4) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina Nº 22110227/81 de la Sucursal Corrientes Capital la que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "EL MUNICIPIO". "EL MUNICIPIO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas

ACU. Nº 1004  
 MPFyS  
 CUDAP PROJ. 301  
 D.G.D. y M.E.

*Juan Sebastián Ríos*  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad  
 de Corrientes

**ANEXO**



o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL MUNICIPIO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Anticipo Financiero b) Seguro de Caucción por Cumplimiento de Contrato c) Seguro de todo Riesgo de Construcción, d) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, e) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, f) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, g) Seguro de automotores, equipos y máquinas, h) Seguro contra incendio, i) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

**SIXTA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante

S.S.D.U.V. 15  
Nº 1334  
ACU.

MPF/IS  
CIUDAD PRIOY SOS  
8/15/1  
D.G.D./M.E.

*[Signature]*  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes



**ANEXO**



del presente Convenio. A los efectos de cumplimiento del presente, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.---

**SEPTIMA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEXTA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46".-----

**OCTAVA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**NOVENA:** "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios, en caso de corresponder. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.-----

**DECIMA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el

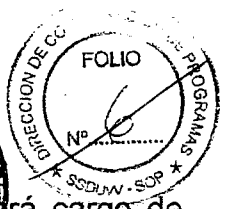
*Fabian Ruiz*  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

15  
S.S.D.U.W.  
Nº 394  
ACU

M.P.F.S.  
CIUDAD PROY. S.P.  
8151  
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

**ANEXO**



monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

**DECIMA PRIMERA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

**DECIMA SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

**DECIMA TERCERA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

**DECIMA CUARTA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad

15

Nº 334

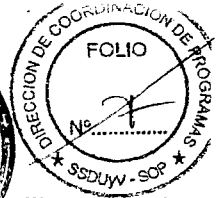
ACU

MPPHYS  
CUDAF PROY SP

8/15/11  
D. G. S. S.

*[Handwritten Signature]*  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

NO VALIDO COMO ORIGINAL



social y de verificación de las condiciones de seguridad, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

**DECIMA QUINTA:** "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

**DECIMA SEXTA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referendum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.-----  
Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

SSDUJY. N° 1384  
ACU. 15

NO VALIDO COMO ORIGINAL

MPFIPys  
DAP PROY SOP  
G.D. MAF

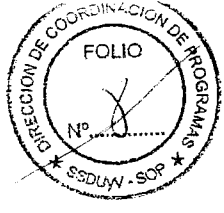
*German A. Nivello*  
GERMAN A. NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

*Fabian Rios*  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

PROVINCIA: CORRIENTES
MUNICIPIO: CORRIENTES
LOCALIDAD: CAPITAL
LICITACION PUBLICA N° 02/2014 - CONTRATACION DIRECTA S.I. N° 01/2015
DENOMINACION OBRA: "CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA - B° DR. MONTAÑA - 50 VIVIENDAS - GRUPO 1 - CORRIENTES - CAPITAL"
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): ENTRE LARRATEA Y BOEDO; CALLE SIN Y FIGUEROA ALCORTA
PLAZO DE OBRA: 6 MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**ANEXO**



PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA								
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
TRABAJOS PRELIMINARES	1,53%	\$ 234.981,36	1,53%					
PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS	1,04%	\$ 159.015,65	1,04%					
MOVIMIENTO DE TIERRA	1,76%	\$ 269.890,09	1,76%					
ESTRUCTURA DE Hª A	12,41%	\$ 1.908.233,31	9,69%	3,12%				
MAESTRERIA	11,48%	\$ 1.763.349,81	2,30%	6,89%				
ASILACIONES	1,03%	\$ 158.661,73		1,03%				
CUBIERTA	9,85%	\$ 1.513.824,58		4,93%	4,82%			
CONTAPISO	1,90%	\$ 291.335,30		1,90%				
CARPETA	1,61%	\$ 246.048,26		1,61%				
REVOQUE	7,80%	\$ 1.198.163,94		4,98%	3,12%			
REVESTIMIENTO	1,16%	\$ 178.472,38		1,16%				
SOLADOS	4,84%	\$ 743.084,56		4,84%				
ZOCALOS	1,43%	\$ 219.168,06						
CIELORRASO	3,04%	\$ 466.269,07						
MARINLERIA	0,58%	\$ 88.382,12						
PINTURAS	8,90%	\$ 1.366.989,66						
CARPINTERIAS	4,45%	\$ 684.842,43						
CRISTALES	0,57%	\$ 86.086,02						
INSTALACION SANITARIA	19,80%	\$ 1.658.276,06			2,15%	3,24%	2,70%	2,70%
INSTALACION DE GAS	1,53%	\$ 235.284,80				0,77%		0,77%
INSTALACION ELECTRICA	5,61%	\$ 861.341,79				1,40%	2,80%	2,80%
PERGOLA	4,12%	\$ 633.470,24						4,12%
CONEXION AGUA Y CLOACA	2,57%	\$ 394.244,99						2,57%
% ACUMULADO	100,00%	100,00%	15,30%	16,57%	17,87%	18,78%	18,77%	17,03%
\$ por MES		\$ 15.361.204,41	\$ 2.350.890,58	\$ 2.545.453,90	\$ 2.699.519,39	\$ 2.673.804,40	\$ 2.575.999,92	\$ 2.615.766,22
\$ ACUMULADO		\$ 15.361.204,41	\$ 2.350.890,58	\$ 4.896.344,48	\$ 7.595.863,87	\$ 10.169.468,27	\$ 12.745.438,19	\$ 15.361.204,41

*Ing. Rubén Ríos*  
**INTENDENTE**  
 Municipalidad de la Ciudad  
 de Corrientes

17/5/14  
 0604ME

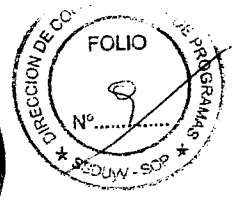
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: CORRIENTES
MUNICIPIO: CORRIENTES
LOCALIDAD: CAPITAL
LICITACION PUBLICA N° 3/2014 CONTRATACION DIRECTA S.I. N° 02/2015
DENOMINACION OBRA: " CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA - - B° DR. MONTAÑA - 60 VIVIENDAS - GRUPO 2 - CORRIENTES - CAPITAL "
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 60
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): ENTRE LARRATEA Y BOEDO; CALLE S/N Y FIGUEROA ALCORTA
PLAZO DE OBRA: 6 MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA								
Rubros - Vivienda + Intra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
TRABAJOS PRELIMINARES	1,53%	\$ 234.961,36	1,53%					
PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS	1,04%	\$ 159.015,85	1,04%					
MOVIMIENTO DE TIERRA	1,76%	\$ 269.690,09	1,76%					
ESTRUCTURA DE Hª	12,41%	\$ 1.908.233,31	8,69%	3,72%				
MAMPOSTERIA	11,48%	\$ 1.763.349,81	2,30%	6,89%	2,30%			
ASLACIONES	1,03%	\$ 159.661,73	1,03%					
CUBIERTA	9,65%	\$ 1.513.924,58	4,93%	4,93%				
CONTRAPISO	1,90%	\$ 291.335,30	1,90%					
CARPETA	1,61%	\$ 248.048,26	1,61%					
REVOQUE	7,80%	\$ 1.199.169,94				3,12%		
REVESTIMIENTO	1,16%	\$ 176.472,38				1,16%		
SOLIDOS	4,84%	\$ 743.084,56				4,84%		
ZOCALOS	1,43%	\$ 219.186,06					1,43%	
CIelorraso	3,04%	\$ 466.269,07					3,04%	
MARMOLERIA	0,58%	\$ 89.362,12					0,58%	
PINTURAS	6,90%	\$ 1.366.989,66				2,23%		
CARPINTERIAS	4,46%	\$ 684.642,43				2,23%		
CRISTALES	0,57%	\$ 88.086,02					0,57%	
INSTALACION SANITARIA	10,80%	\$ 1.668.279,08			2,18%	3,24%	2,70%	2,10%
INSTALACION DE GAS	1,53%	\$ 235.284,80				0,77%		0,77%
INSTALACION ELECTRICA	5,61%	\$ 861.341,79				1,40%	2,80%	1,40%
PERGOLA	4,12%	\$ 633.470,24						4,12%
CONEXION AGUA Y CLOACA	2,57%	\$ 394.244,99						2,57%
% ACUMULADO	100,00%	100,00%	15,30%	16,51%	17,57%	16,75%	16,77%	17,03%
\$ por MES		\$ 16.361.204,41	\$ 2.350.890,58	\$ 2.545.453,90	\$ 2.899.519,39	\$ 2.573.604,40	\$ 2.575.969,92	\$ 2.615.768,22
\$ ACUMULADO		\$ 16.361.204,41	\$ 2.350.890,58	\$ 4.896.344,48	\$ 7.595.863,87	\$ 10.169.468,27	\$ 12.745.438,19	\$ 15.361.204,41

ANEXO

1426



*[Signature]*  
 Fabian Rivar  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad  
 de Corrientes

W-15  
 LOCAL PRIVY S/N  
 DGDyME

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: CORRIENTES
MUNICIPIO: CORRIENTES
LOCALIDAD: CAPITAL
LICITACION PUBLICA N° 6/2014 - CONTRATACION DIRECTA S.I. N° 03/2016
DENOMINACION OBRA: " CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA - B° DR. MONTAÑA - 60 VIVIENDAS - GRUPO 4 - CORRIENTES - CAPITAL "
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): ENTRE LARRATEA Y BOEDO; CALLE SIN Y FIGUEROA ALCORTA
PLAZO DE OBRA: 6 MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

IMPRESO  
CUTAP PROY 501

ANEXO



PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA								
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monito Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
TRABAJOS PRELIMINARES	1,53%	\$ 234.961,96	1,53%					
PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS	1,04%	\$ 159.015,85	1,04%					
MOVIMIENTO DE TIERRA	1,76%	\$ 269.890,09	1,76%					
ESTRUCTURA DE H° A°	12,41%	\$ 1.906.233,31	9,69%	3,72%	2,30%			
MAMPUESTERIA	11,48%	\$ 1.763.349,81	2,30%	6,89%				
ASLACIONES	1,03%	\$ 159.961,73		1,03%				
CUBIERTA	9,85%	\$ 1.513.924,59		4,93%	4,93%			
CONTRAPISO	1,90%	\$ 291.335,30		1,90%				
CARPETA	1,61%	\$ 248.048,26		1,61%				
REVOQUE	7,80%	\$ 1.198.163,94		3,12%	4,68%			
REVESTIMIENTO	1,16%	\$ 178.472,36		1,16%				
SOLADOS	4,84%	\$ 743.084,56		4,84%				
ZOCALOS	1,43%	\$ 219.186,06			1,43%			
CIELORASO	3,04%	\$ 466.269,07			3,04%			
MARMOLERIA	0,58%	\$ 88.392,12			0,58%			
PINTURAS	8,90%	\$ 1.366.999,66			6,23%			
CARPINTERIAS	4,46%	\$ 684.642,43			2,23%			
CRISTALES	0,57%	\$ 86.086,02			0,57%			
INSTALACION SANITARIA	10,80%	\$ 1.659.276,06			2,16%	3,24%	2,70%	2,10%
INSTALACION DE GAS	1,53%	\$ 230.284,80				0,77%	0,77%	0,77%
INSTALACION ELECTRICA	5,61%	\$ 861.341,79				1,40%	2,80%	1,40%
PERGOLA	4,12%	\$ 633.470,24					4,12%	
CONEXION AGUA Y CLOACA	2,57%	\$ 394.244,99						2,57%
% ACUMULADO	100,00%	100,00%	16,30%	16,87%	17,57%	16,75%	16,77%	17,03%
\$ por MES		\$ 15.361.204,41	\$ 2.350.890,58	\$ 2.545.453,90	\$ 2.699.519,39	\$ 2.573.604,40	\$ 2.575.969,92	\$ 2.615.766,22
\$ ACUMULADO		\$ 15.361.204,41	\$ 2.350.890,58	\$ 4.896.344,48	\$ 7.595.863,87	\$ 10.169.468,27	\$ 12.745.438,19	\$ 15.361.204,41

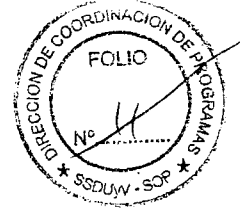
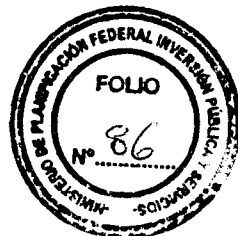
*Roberto Rivas*  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: CORRIENTES  
 MUNICIPIO: CORRIENTES  
 LOCALIDAD: CAPITAL  
 LICITACION PUBLICA N° 6/2014 CONTRATACION DIRECTA S.I. N° 04/2015  
 DENOMINACION OBRA: "CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA - B° DR. MONTAÑA - 50 VIVIENDAS - GRUPO 5 - CORRIENTES - CAPITAL"  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): ENTRE LARRATEA Y BOEDO; CALLE SIN Y FIGUEROA ALCORTA  
 PLAZO DE OBRA: 6 MESES  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

MEDIDAS  
 CUBICAJE Y SO  
 x151  
 24  
 D.C.D.M.E

ANEXO



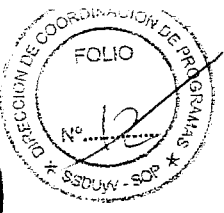
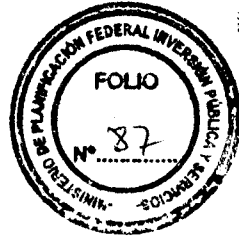
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
TRABAJOS PRELIMINARES	1.53%	\$ 234.951,36	1.53%					
PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS	1.04%	\$ 159.015,85	1.04%					
MOVIMIENTO DE TIERRA	1.76%	\$ 269.890,09	1.76%					
ESTRUCTURA DE H° A°	12.41%	\$ 1.906.233,31	3.62%	3.12%	5.30%			
MAMPUESTERIA	11.46%	\$ 1.763.349,81	2.30%	6.69%	1.03%			
ASILACIONES	1.63%	\$ 158.661,73		4.93%	1.90%			
CUBIERTA	9.65%	\$ 1.513.824,58		1.90%	1.61%			
CONTRAPISO	1.90%	\$ 291.335,30			4.66%			
CARPETA	1.81%	\$ 248.048,26			3.12%			
REVOQUE	7.80%	\$ 1.198.163,84			1.16%			
REVESTIMIENTO	1.16%	\$ 178.472,38			4.84%			
SOLADOS	4.84%	\$ 743.084,56				1.43%		
ZOCALOS	1.43%	\$ 219.166,08					3.04%	
CELORRASO	3.04%	\$ 466.269,07						0.58%
MARMOLERIA	0.58%	\$ 88.392,12						6.23%
PINTURAS	8.90%	\$ 1.366.989,66						2.67%
CARPINTERIAS	4.46%	\$ 684.642,43				2.23%		2.23%
CRISTALES	0.57%	\$ 88.086,02						0.57%
INSTALACION SANITARIA	10.80%	\$ 1.656.276,06			2.16%	3.24%	2.70%	2.70%
INSTALACION DE GAS	1.53%	\$ 235.284,80				0.77%		0.77%
INSTALACION ELECTRICA	5.61%	\$ 861.341,79				1.10%	2.80%	1.40%
PERGOLA	4.12%	\$ 633.470,24						4.12%
CONEXION AGUA Y CLOACA	2.57%	\$ 394.244,89						2.57%
% ACUMULADO	100.00%	100.00%	15.30%	16.57%	17.57%	16.75%	16.77%	17.03%
\$ por MES		\$ 15.361.204,41	\$ 2.350.890,58	\$ 2.545.453,90	\$ 2.639.519,39	\$ 2.573.604,40	\$ 2.575.869,92	\$ 2.815.766,22
\$ ACUMULADO		\$ 15.361.204,41	\$ 2.350.890,58	\$ 4.896.344,48	\$ 7.595.863,87	\$ 10.169.468,27	\$ 12.745.338,19	\$ 15.361.204,41

*Ing. Fabiano Rios*  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad  
 de Corrientes

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

N° Orden	Mes Base de Precios	Denominación de la Obra	Cantidad de Viviendas	Municipio	Código INDEC	Ubicación exacta (calles)	Latitud / Longitud	Línea de Acción	Aportes	MES						MUCHO TOTAL			
										MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6				
1	abr-15	"CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA - B' DR. MONTANA - 50 VIVIENDAS - GRUPO 1 CORRIENTES - CAPITAL"	50	CORRIENTES	18021020	ENTRE LARRATEA Y BOEDO; CALLE SIN Y FIGUEROA ALCORTA	-27.526000° -56.787120° 27.525764° -56.783605° 27.528270° -56.783746° 27.526335° -56.784522° 27.526967° -56.784443° 27.527181° -56.780981°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	\$ 2.350.890,58	\$ 2.545.453,90	\$ 2.699.519,39	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 15.331.204,41		
									Aporte MUNICIPIO										
									SUBTOTAL	\$ 2.350.890,58	\$ 2.545.453,90	\$ 2.699.519,39	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 15.331.204,41		
2	abr-15	"CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA - B' DR. MONTANA - 50 VIVIENDAS - GRUPO 2 CORRIENTES - CAPITAL"	50	CORRIENTES	18021020	ENTRE LARRATEA Y BOEDO; CALLE SIN Y FIGUEROA ALCORTA	-27.523847° -56.787354° 27.523713° -56.785951° 27.524806° -56.78515° 27.524859° -56.786378° 27.525457° -56.786309° 27.525535° -56.787157°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	\$ 2.350.890,58	\$ 2.545.453,90	\$ 2.699.519,39	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 15.331.204,41			
									Aporte MUNICIPIO										
									SUBTOTAL	\$ 2.350.890,58	\$ 2.545.453,90	\$ 2.699.519,39	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 15.331.204,41		
3	abr-15	"CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA - B' DR. MONTANA - 50 VIVIENDAS - GRUPO 4 CORRIENTES - CAPITAL"	50	CORRIENTES	18021020	ENTRE LARRATEA Y BOEDO; CALLE SIN Y FIGUEROA ALCORTA	-27.523117° -56.784843° 27.523043° -56.784132° 27.523535° -56.784078° 27.523473° -56.783158° 27.524594° -56.783028° 27.524730° -56.784752°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	\$ 2.350.890,58	\$ 2.545.453,90	\$ 2.699.519,39	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 15.331.204,41			
									Aporte MUNICIPIO										
									SUBTOTAL	\$ 2.350.890,58	\$ 2.545.453,90	\$ 2.699.519,39	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 2.573.604,40	\$ 15.331.204,41		
4	abr-15	"CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA - B' DR. MONTANA - 50 VIVIENDAS - GRUPO 5 CORRIENTES - CAPITAL"	50	CORRIENTES	18021020	ENTRE LARRATEA Y BOEDO; CALLE SIN Y FIGUEROA ALCORTA	-27.524730° -56.784752°	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	\$ 9.403.562,32	\$ 10.181.315,60	\$ 10.799.077,56	\$ 10.284.417,60	\$ 10.284.417,60	\$ 10.303.879,67	\$ 61.444.817,64			
									Aporte MUNICIPIO										
									TOTAL	\$ 9.403.562,32	\$ 10.181.315,60	\$ 10.799.077,56	\$ 10.284.417,60	\$ 10.284.417,60	\$ 10.303.879,67	\$ 10.463.064,88	\$ 61.444.817,64		
<b>TOTALES</b>										\$ 15.331.204,41	\$ 15.331.204,41	\$ 15.331.204,41	\$ 15.331.204,41	\$ 15.331.204,41	\$ 15.331.204,41	\$ 15.331.204,41	\$ 15.331.204,41	\$ 15.331.204,41	

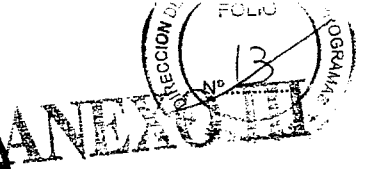


*Intendente*  
**INTENDENTE**  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MPFI  
 AF PRO  
 G.D. 15



ANEXO



Anexo al Artículo 1°

267

### REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos:
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

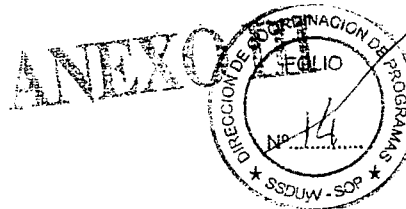
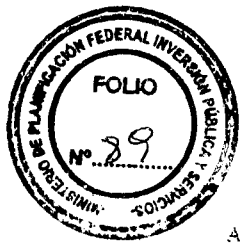
<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

*Intendente*  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Cerrientes

S.S.D.U.VV. 15  
ACU. N° 1 334

MPTIYS  
CIUDAD PROY. SUI  
8/1  
D.G.D.M.E.

ANEXO



Anexo al Artículo 1°

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

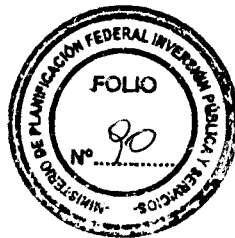
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

Ing. Fabián Rivas  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

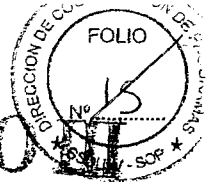
S.S.D.U.V.  
No 1334 15  
ACU.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
D. G. O. V. M. E.

**ANEXO**



**ANEXO**



Anexo al Artículo 1º

287

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando minimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

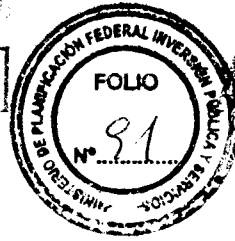
S.S.D.U.V. N° 3344  
ACU

MPFIPyS  
12071

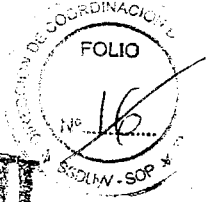
Ing. *[Signature]*  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

MPFIPyS  
UDAF PROY. 3344  
D.E.D. y M.E.

ANEXO



ANEXO III



Anexo al Artículo 1°

**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

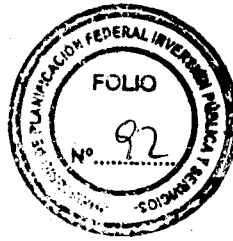
MPPFPYS  
CUDAP - PROY. 501  
12071

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Ing. Fabián Ríos  
INTENDENTE

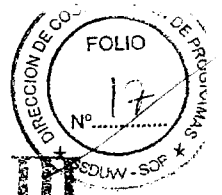
MPPFPYS  
CUDAP - PROY. 501  
8/11/11  
D.G.D. N.º 1

S.S.D.U.V. N° 1334 15  
ACU

**ANEXO**



**ANEXO III**



Anexo al Artículo 1º

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

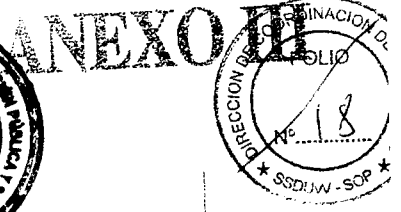
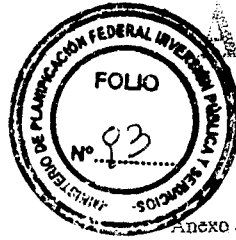
MPP/PyS  
CUDAP/PROY 101  
12271

*Ing. Robinson Riold*  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

S.S.D.U.V.V.  
Nº 1 334 15  
ACU

MPP/PyS  
CUDAP/PROY 101  
8/12/11  
C.R.  
DGD/NE

**ANEXO**



Anexo al Artículo 1°

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

**Artículo Octavo: Informes periódicos:**

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

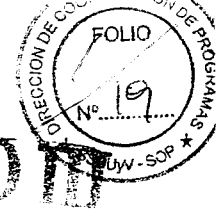
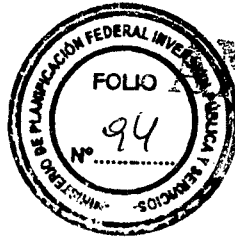
MPPFPYS  
L. 2010 - 2011 - 2012  
2011

*Ing. Fabián Ríos*  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

MPPFPYS  
CURIA P. 00 50  
2/17  
OCTUBRE

ACU. No. 1334 15

ANEXO

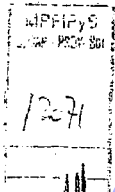


Anexo al Artículo 1º

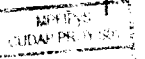
**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



*Ing. Adán Ríos*  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes



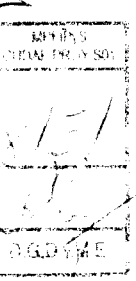
D.G.P.Y.M.E.

S.S.D.U.V.  
Nº 1 334 15  
ACU.

ACU. No 1334 15

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268/07 Y 267/2008



Programa:  
Obra:  
Fecha de Inicio:  
Plazo de Obra:  
Fecha Final (en caso de estar finalizada)

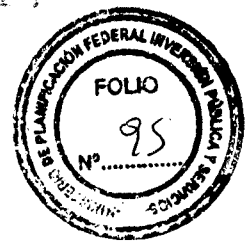
FLAZO DE RENDICION: 30 DIAS A PARTIR DE LA ACREDITACION DEL PAGO

FECHA PRESENTACION:  
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)  
MONTO DE CONTRATO(c/Empresa)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:  
NUMERO DE CUIT  
N° DE CUENTA Y BANCO:

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Cert N° / Transferencia de fondos/Copia de Mat / etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		EMPRESA	N° CUIL/CUIT (EMPRESA)	N°	Datos del Pago			Balance Transferido - Pagado	OBSERVACIONES	
		Monto (\$)	Fecha				FACTURA TIPO	FECHA	MONTO			RECIBO N°
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>		\$ 0,00										
<b>TOTAL RENDIDO</b>												\$ 0,00
												\$ 0,00

ANEKO



NO VALIDO COMO ORIGINAL

\* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

*Enrique María Obispo*  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*Ing. Fabián Ríos*  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

En la Ciudad de Corrientes, a los días... de... del año...  
Firma del Intendente responsable de la delegación \*\*

\*\*EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.



1426

**ANEXO**



PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACION:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

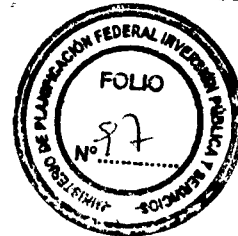
*[Handwritten Signature]*  
 Firma Autoridad del INSTITUTO  
 Intendente Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NO VALIDO COMO ORIGINAL



ACU. N° 4 304

ANEXO



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA  
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

**1 Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

- a.1) Copia del Acta de inicio de obra
- a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
- a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

**2.1.1** Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

15

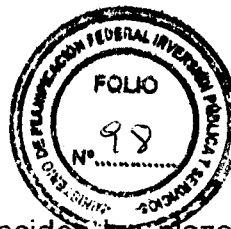
S.S.D.U.V. N° 1334  
ACU

PROY. S. S. D. U. V.  
15  
G.D.M.E.

Ing. Fabián Rojas  
INVENTENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Guayaquil

**ANEXO**

**ANEXO IV**



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

**2.2 Rendiciones subsiguientes**

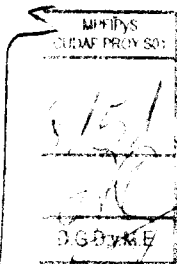
Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.W.  
ACU. Nº 334 15



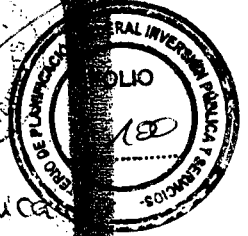
NO VALIDO COMO ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Ing. Federico Picas  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes



**ANEXO**

ANEXO 335  
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS  
N.º 23  
D.º 11.º 11.º 11.º



Acta Número Quinientos Dieciséis (516) - En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Once días del mes de Diciembre de 2013, Yo, Escribana Municipal Titular, designada según Resolución N.º 3-P-2013 de fecha 10 de Diciembre de 2013, expedida por Presidencia del Honorable Consejo Deliberante, me constituyo en la calle 25 de Mayo 1132/1178, con el objeto de intervenir en el ACTO DE TOMA DE POSESION Y JURAMENTO DE LEY por parte del Señor Intendente Municipal electo Ingeniero ROBERTO FABIAN RIOS, D.N.I.N.º 16.625.255, Clase 1904, y de la Señora Vice Intendente Municipal ANA MARIA PEREYRA CEBREIRO, D.N.I.N.º 22.320.564, Clase 1971, quienes resultaran electos en las elecciones efectuadas el 15 de Septiembre de 2013. - Acto seguido el Señor Presidente electo del Honorable Consejo Deliberante Licenciado Atalva Gustavo Laprovitta procede a colocar en posesión del cargo al señor Intendente Constitucional electo Ingeniero ROBERTO FABIAN RIOS, haciendo lo mismo con la Señora Vice Intendente Doctora ANA MARIA PEREYRA CEBREIRO, los que previo Juramento de ley toman posesión de sus respectivos cargos de conformidad a lo establecido en la Constitución Provincial y en la Carta Orgánica Municipal. - Previa lectura y ratificación, firman las autoridades, funcionarios y público presente, ante mí, del fe. -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MPEDYS  
CUDAP PROY. 501  
8/15/13  
D.G.P.T.M.E.

Ante mí:

*[Handwritten signature]*  
PAULA BOTELLO  
Escribana Municipal Titular  
Corrientes

*[Handwritten signature]*



1425  
**ANEXO**

**ANEXO V**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **03**

Corrientes, **1 DICIEMBRE 2013**

**VISTO:**

La Asunción del Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el día 11 de Diciembre de 2013 y los Artículos 46, Inciso 3), 50 y 51 de la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme el Artículo 46 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal, nombrar a los Secretarios de Áreas, quienes tienen a su cargo el despacho de los negocios del Municipio.

Que, atento a la asunción del Intendente, resulta indispensable para el Departamento Ejecutivo Municipal designar al Secretario de Economía y Finanzas a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del Municipio.

**POR ELLO;**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

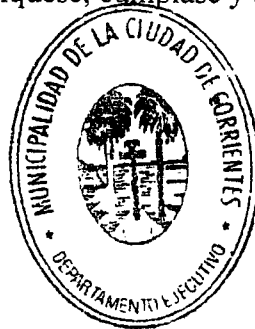
**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Designar Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Señor Rodrigo Martín Morilla Morilla, DNI N° 29.395.873.

**Artículo 2:** La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Irma del Rosario Pacayul**  
SECRETARIA DE COORDINACION  
GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**Roberto Fabian Rios**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

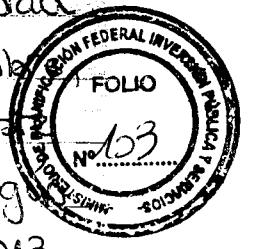
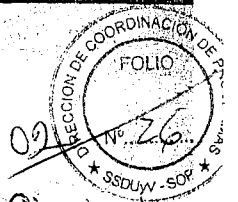
S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1

8/12/13  
D.G.B.T.M.E.



**ANEXO**

1426 ANEXO V



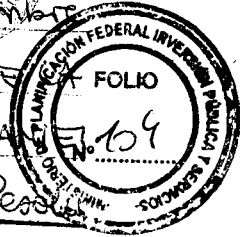
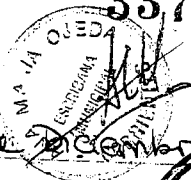
Acta Número Quinientos Diecinueve (519) - En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a Once días del mes de Diciembre de 2013, Yo Escribana Municipal Titular, designada según Resolución N° 3-P-2013 de fecha 10 de Diciembre de 2013, me constituí en el patio interno del Palacio Municipal, con el objeto de intervenir en el Acto de Asunción de los Funcionarios que conforman el Gabinete Municipal. Acto seguido y contando con la presencia del señor Intendente Municipal Ingeniero ROBERTO FABIAN RIOS, de la señora Vice Intendente Doctora ANA MARIA PEREYRA OEBREIRO, y del público en general presente, el señor Intendente procede a colocar en funciones, previo Juramento de Ley a los señores Secretarios que conforman su gabinete; Por Resolución N° 01, de fecha 11 de Diciembre de 2013, designando SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES a la señora IRMA DEL ROSARIO PACAYUT, DNI N° M. 464.583, clase 1954; por Resolución N° 02, de fecha 11 de Diciembre de 2013, designando SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES al señor PEDRO RAMÓN LUÑO, DNI N° M. 146.022, clase 1953; por Resolución N° 03, de fecha 11 de Diciembre de 2013, designando SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES al señor RODRIGO MARTÍN MORILLA, DNI N° 29.395.873, clase 1982; por Resolución N° 04 de fecha 11 de Diciembre de 2013, designando SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES al señor DANIEL BEDRÁN, DNI N° 18.022.634 Clase 1966; por Resolución N° 05 de fecha 11 de Diciembre de 2013, designando SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES al señor DIEGO VICTOR AYALA, DNI N° 24.046.050, clase 1974; por Resolución N° 06 de fecha 11 de Diciembre de 2013 designando SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

5  
33  
ACU

15/1  
REG. D. N. E.



**ANEXO**



Clase 1964, por Resolución N° 07 de fecha 11 de Diciembre de 2013 designando SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES al señor DANIEL AMIBAL FLORES, DNI N° 20.374.407, Clase 1968, por Resolución N° 08 de fecha 11 de Diciembre de 2013 designando SECRETARIO DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES al señor FELIX MARIA PACAYUT, DNI N° 20.676.088 Clase 1969, por Resolución N° 09 de fecha 11 de Diciembre de 2013 designando SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES al señor GUSTAVO ADOLFO LARREA, DNI N° 17.249.883, Clase 1965, por Resolución N° 10 de fecha 11 de Diciembre de 2013 designando ASESOR LETRADO a cargo del Servicio Jurídico Permanente de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES al señor JUSTO Pío SIERRA, DNI N° 14.716.113, Clase 1962. - Previa lectura y ratificación firmen las autoridades, funcionarios y públicos presente, ante mi de fe. -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MPTIYS  
 CUDAP PROY 505  
 8/15/1  
 16/12  
 D.G.D. y A.E.

*[Handwritten mark]*